

DOCUMENTO

**LEGITIMACIÓN DEMOCRÁTICA E INDEPENDENCIA
JUDICIAL EN COSTA RICA^(*)**

Licda. Rosaura Chinchilla Calderón^()*

Abogada costarricense

*Vicios en la composición estructural
del Poder Judicial ponen en riesgo
la legitimación básica de la justicia
costarricense: la independencia*

(*) Versión modificada de la conferencia dada en el II Foro Interinstitucional, Universidad de Costa Rica, noviembre 2011. Publicado en el Diario Extra, el martes 31 de enero del 2012, en la página de opinión.

e-mail: rosaura.chinchilla@gmail.com

Teléfono: 8830-7348

A mi madre, in memoriam

La legitimación de la justicia de un país se basa en la independencia de la judicatura, que surge de la consolidación del Estado Derecho, es decir de que el poder político se subordine a las normas para que estas lo regulen. Los/as funcionarios/as asumimos una división de funciones, en donde el crear, aplicar y ejecutar la ley, son actos separados, regidos por principios esenciales como los de legalidad (la judicatura está sometida al Ordenamiento Jurídico, sin que pueda hacer nada que previamente no le haya sido autorizado), independencia (no estamos subyugados a otros intereses) e imparcialidad, que permite que la ciudadanía deposite su confianza en un tercero, sin interés en el asunto sobre el que se pronuncia.

Decadencia. Sin embargo, tenemos indicios para estimar que nos hemos ido apartando de tales postulados. Repasemos acontecimientos:

- Finales de los años 90: Un magistrado suplente de la Sala Constitucional renuncia al haber suscrito la resolución de un recurso que interpuso.
- 2004: Guido Sáenz (Piedra azul) transcribe la conversación (luego se dijo era un recurso literario) que tuvo con un expresidente de la República quien refirió: “yo estaba cien por ciento seguro de que me pasaban la reforma, tenía la promesa de cuatro magistrados, uno me traicionó”, en referencia a la reelección presidencial, que se rechazó en la Sala Constitucional con un voto de diferencia y que, dos años más tarde, también en una estrecha votación y habiendo cambiado la composición de la Sala, se aprobó.
- 2008: La magistratura plantea la discusión del “aumento de salario de Alta Gerencia” que le beneficiaba. Simultáneamente se conoce que un magistrado suplente de la Sala Constitucional fungía como asesor del Poder Ejecutivo en torno a la agenda complementaria del TLC y había intervenido votando asuntos relacionados con ese tema. Mientras la Corte aprueba el aumento salarial, rechaza abrir una investigación por el citado caso.

- 2009: El Informe del Estado de la Nación refiere que los rendimientos en la justicia pronta fueron decrecientes, pese al aumento de la inversión en el P.J.
- 2010: Se denuncia que otro magistrado suplente de la Sala Constitucional, había ayudado a redactar el Plan de Gobierno de un partido político.
- 2011: Surgen rumores de cómo podría ser el voto de los magistrados penales en un caso con incidencias políticas que se conocía. Mientras, Corte Plena archiva una denuncia contra el Fiscal General (a quien se le atribuía haber paralizado, sin asumir el cargo, la indagatoria de un exministro de gobierno) pero le abre un proceso a dicho funcionario, de forma atípica, por ordenar un rastreo de llamadas a algunos de los magistrados, para verificar si los rumores sobre contactos con políticos a raíz de aquel caso penal, eran ciertos. Finalmente, se archiva la denuncia.
- 2009-2010: Jueces/ezas se oponen a un proyecto para variar la estructura competencial de la Sala III, por, entre otras cosas, los costos y la duración procesal que implicaba. El proyecto fue aprobado, aunque ha requerido leyes posteriores para solventar defectos. En 2011, se saca el concurso para magistrados suplentes en la sala penal. Curiosamente quienes se opusieron a aquel proyecto y participaron en el concurso (no me incluyo), son excluidos, sin explicación, a pesar de ocupar, por méritos, las posiciones más altas de carrera judicial. La lista de magistrados suplentes penales va y viene entre la Asamblea Legislativa y la Corte pues, aunque aquel órgano la rechazó por sospechar que existían irregularidades en su confección y no incluir la paridad de género (cuya Política fue aprobada por el Poder Judicial y exigida a otros Poderes), la Corte la ratificó en un primer momento, para luego rectificar algunos nombres planteados. A esta fecha no se ha efectuado el nombramiento.
- 2011: Se da una nueva renuncia de un magistrado suplente en el marco de la filtración del borrador de una sentencia de la sala civil a litigantes.

Vicios estructurales. Además del irrespeto a normas del Ordenamiento (vgr. la prohibición a jueces de participar en procesos político-electorales, la insinuación del voto, la motivación de los actos

administrativos, etc.) estos hechos, en que no siempre intervienen las mismas personas, tienen como denominador común el revelar vicios en la composición estructural del Poder Judicial que ponen en riesgo la legitimación básica de la justicia costarricense: la independencia. Todos son actos que deslegitiman a la institución frente a la sociedad. Es cierto que este Poder no está en función de la popularidad y, por el contrario, muchas veces resuelve a contrapelo de criterios mayoritarios, pero los casos anteriores hacen muy difícil, sino imposible, dar alguna explicación razonable ante una sociedad que exige transparencia en la función pública.

Hoy no tenemos reglas estables sobre los nombramientos para la magistratura, titular o suplente, sino que, conforme cambia la composición parlamentaria, varían los criterios de elección. Han existido algunas donde, a candidatos objetivamente idóneos para un puesto, se les califica su entrevista con un 0, con tal de promocionar criterios político-partidistas. Similar ocurre a nivel de la Magistratura, donde la interferencia partidaria genera daños institucionales más sensibles, máxime que muchos acontecimientos nacionales se deciden jurisdiccionalmente, por lo que la cooptación judicial resulta estratégica. Además, para aspirar al cargo es necesario desplegar un lobby parlamentario... desfilarse ante los y las diputados/as, no para discutir un curriculum o evaluar ideas jurídicas, de país o de sociedad, sino, simplemente, para mostrar otros criterios.

A lo interno del Poder Judicial, a nivel de magistrados suplentes, la elección y "sorteo" se ha dado sin explicitarse los criterios reales de selección o veto: ¿cómo era que, entre varios suplentes, una persona resultaba electa con más frecuencia que los restantes y lo hacía por períodos más largos? Ante estos cuestionamientos, se reglamentaron los sorteos y hoy se intenta hacer lo mismo con la proposición de suplentes, pero no se le ha dado ninguna participación a otros sectores sociales, como si la composición judicial fuera de mero interés doméstico y no de primer orden nacional. Además, en uno de los planteamientos que se hace, se mantiene la reserva de un importante porcentaje de la puntuación para la entrevista y se aspira a que no se respete estrictamente la lista de los objetivamente mejor nominados, sino que la puntuación obtenida sea solo un indicador para los electores, con lo que siguen siendo determinantes los criterios subjetivos.

En cuanto a la magistratura titular, las funciones administrativas y de gobierno se han confundido con (y privilegiado respecto de) las

jurisdiccionales. Desde finales de los años 80, Carlos José Gutiérrez determinó que un magistrado ocupaba aproximadamente un 80% en lo administrativo. Aunque en 1994 se reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial para trasladar estas funciones al Consejo Superior, hoy la situación es similar pues cada magistrado participa en múltiples comisiones (hay más de 70). Además, no solo hay que combinar lo jurisdiccional con lo administrativo, sino que aquella función ya no se hace de propia mano, sino basada en proyectos que redactan letrados/as, limitándose el/la magistrado/a, en el mejor de los casos, a leer y corregir el proyecto que se le hace, lo que se asemeja a una justicia delegada.

Tampoco existen limitaciones estrictas, ni publicidad adecuada, sobre los actos discrecionales de la cúpula judicial que, para no ser arbitrarios, deberían estar motivados, en tópicos tan variados como viajes, uso efectivo del tiempo, combustible, vehículos, choferes, criterios para las designaciones que les competen, etc.

Lastimosamente no se han tomado decisiones en clave institucional y de largo plazo, sino que se achican los criterios decisorios y predominan las visiones personalistas o cortoplacistas, sin ponderar el daño social que se le efectúa a un Poder esencial en la vida democrática.

En lo tocante a la judicatura 'rasa', se ha perdido buena dosis de idoneidad, estudio, mística, responsabilidad y respeto hacia las personas a las que va dirigido nuestro trabajo y se actúa más para la carrera (judicial), es decir, para ascender y llegar a posiciones que permitan reproducir aquellos patrones.

Retos. Sabemos que hay una enorme presión (política, económica, social y mediática) sobre la judicatura y que algunos se han plegado a ella y han sido dóciles a intereses ajenos a la misión o vocación fundamental del cargo. Pero no todo está perdido. ¿Qué podemos hacer? En primer lugar repensarnos y aceptar los errores, propios y ajenos, presentes y pasados. Si queremos hacer Justicia para la Patria hay actos que ya podemos realizar: exigir que se regule, para desterrar los criterios partidarios o subjetivos, la selección y permanencia de magistrados suplentes y propietarios; rectificar los errores cometidos en tópicos que, ante una sociedad empobrecida y cada más desigual, suenan (y se parecen mucho) a privilegios; autocontenernos en las (exiguas o pingües) cuotas de poder que cada uno pueda ejercer

y motivar todos los actos, pues aquellos que no se pueden explicar, difícilmente se puedan entender.

Es cierto que los vicios son profundos, añejos y trascienden a personas concretas, pero cada uno/a alguna diferencia puede hacer. *Albert Camus*, en *La Peste* señalaba: *“Aquí no se trata de heroísmo, se trata solamente de honestidad, es una idea que pueda que le haga reír, pero el único medio de luchar contra la peste es la honestidad.”* Uno de los personajes le preguntaba al narrador ¿qué es la honestidad? y este contestó: *“no sé qué es en general pero, en mi caso, sé que no es más que hacer mi oficio”*.